



RESOLUCIÓN NÚMERO **053** DE

(**26 de enero de 2022**)

“Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Orgánico de la Nación Decreto N° 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho periodo.

Que, de acuerdo con el Decreto 4836 de 2011 artículo 6° *“Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”*

Que, de acuerdo con el Decreto 4836 de 2011 artículo 7° *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

Que, la tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central certifica que el valor de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2021 es de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.478)**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° CONSTITUIR las cuentas por pagar de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a 31 de diciembre de 2021, por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.478)** de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

| RUBRO | NOMBRE RAZÓN SOCIAL | OBJETO DEL COMPROMISO | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | FUENTE | VALOR |
|--|-------------------------------------|--|------------|------------|--------|-----------|
| A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO | ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ | CANCELACIÓN RESOLUCIÓN 404 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 | 109621 | 281821 | NACIÓN | \$ 10.478 |

ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Elaboró: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13



| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|